

MEMORANDO-SEEIA-026-0902-2023

PARA: ING. HAYDEE SEGURA
Jefe de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección



FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón” a desarrollarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón; cuyo promotor es: PANDEPORTES.

Dicha inspección será el viernes 17 de febrero de 2023, saliendo del punto de reunión en las oficinas Regional de MiAmbiente Colón, Sabanitas a las **9:00 a.m.** hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su comentario más tardar el miércoles 01 de marzo de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente.

Adicional se le aportará copia digital de la documentación vía correo electrónico.

Para mayor información contactar a Cristal Gonzalez o Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o cgonzalez@miambiente.gob.pa sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/cg

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	Cristal
RECIBIDO POR:	González M.
FECHA:	9-2-2023
HORA: 10:48	
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa



MEMORANDO-SEEIA-026-0902-2023

PARA: ING. DORIS LUCERO
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica



DE: *Soledad Batista*
SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**” a desarrollarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón; cuyo promotor es: PANDEPORTES.

Dicha inspección será el viernes 17 de febrero de 2023, saliendo del punto de reunión en las oficinas Regional de MiAmbiente Colón, Sabanitas a las **9:00 a.m.** hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su comentario más tardar el miércoles 01 de marzo de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente.

Adicional se le aportará copia digital de la documentación vía correo electrónico.

Para mayor información contactar a Cristal Gonzalez o Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o csgonzalez@miambiente.gob.pa sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/cg

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRÍCA
RECIBIDO
ENTREGADO POR: *Cristal*
RECIBIDO POR: *Soledad*
FECHA: *09/02/23* HORA: *10:47 am*
REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-026-0902-2023

PARA: ING. CESAR CONTE
Jefe de la Sección Forestal

DE: SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección



FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**Estadio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**” a desarrollarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón; cuyo promotor es: PANDEPORTES.

Dicha inspección será el viernes 17 de febrero de 2023, saliendo del punto de reunión en las oficinas Regional de MiAmbiente Colón, Sabanitas a las **9:00 a.m.** hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su comentario más tardar el miércoles 01 de marzo de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente.

Adicional se le aportará copia digital de la documentación vía correo electrónico.

Para mayor información contactar a Cristal Gonzalez o Soledad Batista al teléfono 500-0855 ext. 6188 o csgonzalez@miambiente.gob.pa sbatista@miambiente.gob.pa.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SB/cg

*Recibido
Dayana
09/02/23
10:47 am.*

5/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 003-0902-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **PANDEPORTES** se propone realizar el proyecto denominado “**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**”

Que en virtud de lo anterior, el día 08 de febrero de 2023, el promotor: **PANDEPORTES**, presentó ante la Dirección Regional de “**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**”, ubicado en el corregimiento de Cativa, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de: JOEL E. CASTILLO Y MANUEL RODES Personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las resoluciones (IRC - 042-2001)/ (IRC - 036-2001), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**” cuyo promotor es: **PANDEPORTES**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días, del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón


REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE
GOBIERNO NACIONAL - AMBIENTE
DIRECCIÓN
REGIONAL DE COLÓN

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	08 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	09 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	“Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón”
PROMOTOR:	<u>PANDEPORTES</u>
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR BRANDS
CONSULTORES:	<u>JOEL E. CASTILLO (IRC - 042-2001)</u> <u>MANUEL RODES (IRC - 036-2001)</u>
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El presente proyecto, tipo construcción, comprende el desarrollo de tres (3) infraestructuras importantes, a saber: Cancha Multiuso, Cancha Sintética, Estadio de Béisbol Infantil y Softbol. A desarrollarse dentro una superficie global de 9,365.06 m² de terreno, en la Finca No. 2349, Tomo 193, Folio 484, ubicado en la comunidad de Portobelo, corregimiento de Portobelo (Cabeecera), distrito de Portobelo, provincia de Colón. La finca donde se encuentra el actual campo deportivo fue propiedad del Municipio de Portobelo, pero mediante un convenio establecido con Pandeportes le fue traspasada la misma, para su uso y administración. Existe un espacio de terreno con algunas instalaciones deportivas deterioradas, por lo que, con el desarrollo de este proyecto, se busca mejorar las condiciones de este complejo deportivo, de tal manera que la población de Portobelo, cuenta una instalación que les permita practicar algún deporte importante en la región, como lo es el Futbol de Sala, Basquetbol, Beisbol Infantil, Softbol, de igual forma para generar algún tipo de recreación que le ayude a ejercitarse y alejarlos de las pandillas y la delincuencia.

Se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

COORDENADAS UTM DEL PROYECTO		
Puntos	Este	Norte
1	647874	1056462
2	647948	1056467
3	647954	1056447

4	647951	1056401
5	647955	1056364
6	647960	1056359
7	647931	1056360
8	647932	1056353
9	647888	1056343
10	647881	1056342
11	647870	1056344
12	647871	1056364
13	647874	1056394
14	647877	1056406
15	647879	1056426
16	647878	1056427
17	647873	1056442

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Beisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto

Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, sin antes agregar que el numeral de la descripción no corresponde con ciertos puntos.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Beisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Fútbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**", promovido por: **PANDEPORTES**



CRISTAL GONZALEZ
Técnico Evaluador Sección de
Evaluación de EsIA



SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



Formato EIA-FA-003

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Fútbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón”

PROMOTOR: PANDEPORTES

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-003-2023

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 08/02/2023

REALIZADO POR: Joel E. Castillo (IRC - 042-2001)

Manuel Rodes (IRC - 036-2001)

REVISADO POR: CRISTAL GONSALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	

9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

Panamá, 09 de febrero de 2023

Nota No APSA-03-2022-INV -2023 - C017

Felipe Cruz

Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ref.: Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Multiuso y Cancha de Fútbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón"

Respetado Director:

Por este medio, hacemos entrega de copia de la viabilidad para el proyecto "**Estudio, Diseño y Construcción de Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Multiuso y Cancha de Fútbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón**".

Adjunto a esta nota, estamos entregando lo siguiente:

- Copia de la Resolución No. DAPB-230-2022 del 06 de diciembre de 2022, donde se aprueba la viabilidad para el citado proyecto.
- Copia de la carátula del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al mencionado proyecto, con fecha de Recibido -por parte de MIAMBIENTE- del 08 de febrero de 2022; el cual, guarda relación con la viabilidad mencionada en el punto anterior.

A su disposición para cualquier consulta o información adicional, se despide de usted,

Atentamente,

Yelena M. Aguina
Yelena Aguina
ATLANTIC PROJECTS, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	RECIBIDO
Entregado: <i>Arturo Cooper</i>	
Firma: <i>Arturo Cooper</i>	
Fecha: <i>09-02-2023</i>	
Hora: <i>10:24 AM</i>	Tel: <i>6130</i>
REGIONAL DE COLON	

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-230-2022
DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022**

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, ubicado en el área protegida **PARQUE NACIONAL PORTOBELO**, cuyo promotor es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. 757- DG de 3 de mayo de 2022, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 1 de junio de 2022, Héctor Brands, con número de cédula de identidad personal No. 8-744-2280, en su condición de Director General y representante legal del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, solicitó la viabilidad para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, a desarrollarse en la Finca No. 2349, Tomo 193, Folio 484, corregimiento de Portobelo Cabecera, distrito de Portobelo, provincia de Colón, en el área protegida Parque Nacional Portobelo;

Que la descripción del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, indica que "el presente proyecto comprende el desarrollo de tres (3) infraestructuras importantes, a saber: Cancha Multiuso, Cancha Sintética, Estadio de Béisbol Infantil y Softbol. A desarrollarse dentro una superficie global de 9,365.06 m² de terreno, en la Finca No. 2349, Tomo 193, Folio 484 ubicado en la comunidad de Portobelo, corregimiento de Portobelo (Cabeceira), distrito de Portobelo, provincia de Colón. La finca donde se encuentra el actual campo deportivo fue propiedad del Municipio de Portobelo, pero mediante un convenio establecido con Pandeportes le fue traspasada la misma, para su uso y administración";

Que mediante Nota No. 1702-DG-DAI-2022 de 13 de septiembre de 2022, presentada en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad el 7 de octubre de 2022, el Instituto Panameño de Deportes da respuesta a la Nota DAPB-0312- 2022 de 7 de junio de 2022, en la cual se solicitó ampliación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, indicando sobre las actividades a desarrollar, lo siguiente:

"CANCHA MULTIUSO: Estudio, Diseño y construcción de un cancha multiuso con medidas de 30 m x 17 m techada, la misma contará con cerramiento perimetral, graderías modernas techadas y butacas para 50 personas, la cual será utilizada para realizar actividades de diferentes disciplinas como Baloncesto, Voleibol, Futbol Sala y deportes

individuales. La superficie a desarrollar en la etapa de construcción será 700 metros cúbicos de tierra a remover.

CANCHA SINTÉTICA: Estudio, Diseño y construcción de un cancha sintética de 22 m x 41 m, la cual contará con gradería para 50 personas, cercado perimetral iluminación de la cancha y acera perimetral. . La superficie a desarrollar en la etapa de construcción será 540 metros cúbicos de tierra a remover.

ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL: Demolición de estructuras existentes, estudio, diseño y construcción de un campo de juego para la disciplinas de Béisbol Infantil y Softbol de césped natural, el mismo contara con cerramiento perimetral, graderías de hormigón techadas y butacas para 200 personas cercas internas con padding o colchonetas para protección de los jugadores, malla de protección de los espectadores (Parábola), iluminación de campo de juego, oficina administrativa de por lo menos 25m², baños para damas y caballeros, vestidor de 58m² total (para ambos géneros) que incluya baño para personas con discapacidad. La superficie a desarrollar en la etapa de construcción será 6,000 metros cúbicos de tierra a remover";

Que mediante la precitada Nota No. 1702-DG-DAI-2022 de 13 de septiembre de 2022, presentada por el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, señala que están realizando el trámite de solicitud de aprobación de la ejecución del proyecto a la Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos (COMAMOH);

Que dando respuesta al **MEMORANDO DAPB-M-0842-2022** de 20 de junio 2022, en referencia a la verificación de coordenadas del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, la Dirección de Información Ambiental a través de Memorando **DIAM-0792-2022** del 20 de junio de 2022, señaló lo siguiente:

A. "Datos generales :

- La ubicación del polígono se dibujó en base a la información proporcionada en la nota.
- Se ubica en el corregimiento de Portobelo (cabecera), distrito de Portobelo, provincia de Colón.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas :

- El polígono se ubica dentro de los límites del área protegida "Parque Nacional Portobelo".... Se ubica en las zonas de: "Casco Urbano Histórico", 13.30 % y "Zona de Expansión Urbana Controlada", 86.70%.

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- El polígono se ubica en la categoría de "área poblada".

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El polígono se ubica en "otras tierras".

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo II: Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada";

Que la Dirección Regional de Colón, realizó inspección técnica sobre la solicitud de viabilidad del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, por lo que elaboraron el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-074-1611-2022 con fechas 14,15 y 16 de noviembre de 2022;

Que el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-074-1611-2022, presenta la siguiente descripción y generalidades, respecto al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**:

"El polígono del proyecto presenta ya dos canchas infantiles y un cuadro pequeño de fútbol algo descuidados en su uso.

Hay que reparar las vallas de los guardametas de la cancha de futbol. Arreglar la cerca perimetral, pintar y acondicionar bien las gradas y aparte de eso las canchas le circunda un desague o drenaje que se conecta a una quebrada existente paralelo a las canchas, por lo tanto, estas canchas se inundan y así se deterioran el terreno que a su vez, dañan los entornos y las canchas propiamente dichas..

En resumidas cuentas, las canchas están en mal estado y urge una pronta reparación, adecuación y reestructuración.

El promotor se compromete a hacer no unas canchas solamente, sino a un complejo deportivo completo, que sea competitivo y que satisfaga la demandas de los atletas, tanto locales, internaciones y provinciales para un mejor rendimiento y eficiencia deportiva.

El promotor contratará a un profesional idóneo para el tema de restauraciones y aspectos relacionados con patrimonio natural; dado que la zona de Portobelo es categorizada como Patrimonio de la Humanidad según la UNESCO.

Por lo tanto, por estas razones técnicas recomendamos darle la viabilidad ambiental para la ejecución de este necesario y adecuado proyecto en beneficio de toda la comunitad y sobre todo, a los jóvenes y atletas del área y vecinos"; (el sombreado en negrita es nuestro)

Que el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-074-1611-2022, concluye lo siguiente:

1. "El área o zona del proyecto corresponde a la Zona de Expansión Urbana Controlada que permite la realización de proyectos de baja intensidad, para fines comunitarios y turísticos siempre y cuando no perturbe o altere aspectos negativos en la zona del Casco Antiguo de Portobelo.
2. También este proyecto, se encuentra de la Zona categorizada como Zona de Casco Urbano Histórica, lo cual permite la realización de proyectos de baja intensidad, pero al igual como la zona anterior, siempre y cuando no altere o redunde en aspectos negativos en la Zona del Casco Antiguo de Portobelo";

Que el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-074-1611-2022, recomienda lo siguiente:

1. "Recomendar la viabilidad ambiental para este proyecto, ya que es un proyecto de Estado y de beneficio completo y urgente para toda la comunidad y a toda la juventud deportiva de la zona y del país.
2. El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y con las medidas y especificaciones o ajustes técnicos que así requieran las autoridades competentes o que tengan injerencia en este proyecto";

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico DAPB-0446-2022 de 18 de noviembre de 2022, en el cual indica que "Basados en el Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-074-1611-2022, aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, cuyo promotor es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, el cual se ubica en las zonas de manejo Casco Urbano Histórico y Zona de Expansión Urbana Controlada; en cumplimiento con los permisos otorgados por instancias correspondientes, establecidos en la zonificación";

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, se regulan los conjuntos monumentales históricos de Panamá Viejo, Portobelo y el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá; modificada por la Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007;

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, se reglamentan los capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, modificado posteriormente por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, para el proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN** cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Parque Nacional Portobelo y es cónsono con la zonificación establecida por el Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**, en el área protegida **PARQUE NACIONAL PORTOBELO** cuyo solicitante es el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, a desarrollarse en una superficie global de 9,365.06 m² de terreno, en la Finca No. 2349, Tomo 193, Folio 484, corregimiento de Portobelo (Cabezas), distrito de Portobelo, provincia de Colón, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**.

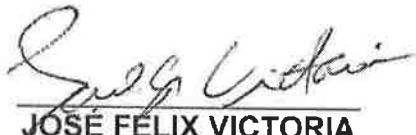
38

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

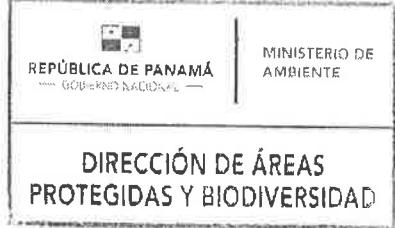
Dado en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ FELIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>quincu (15)</u> del mes <u>diciembre</u> de año <u>2022</u>	
Se notificó a <u>Joseph Friedman</u> de la Resolución <u>DAPB-230-2022</u> del día <u>6 (seis)</u> del mes <u>diciembre</u> del año <u>2022</u>	
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
<u>Joseph Friedman</u> Nombre y Apellido <u>88-455-789</u> Cédula de Identidad Personal	<u>Lyneth Colobos</u> Nombre y Apellido <u>7-91-289</u> Cédula de Identidad Personal



ANEXO I

COORDENADAS UTM – WGS 84 DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN, en el área protegida PARQUE NACIONAL PORTOBELO cuyo solicitante es el INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, a desarrollarse en una superficie global de 9,365.06 m² de terreno, en la Finca No. 2349, Tomo 193, Folio 484, corregimiento de Portobelo (Cabecera), distrito de Portobelo, provincia de Colón:

Puntos	Este	Norte
1	647874	1056462
2	647948	1056467
3	647954	1056447
4	647951	1056401
5	647955	1056364
6	647960	1056359
7	647931	1056360
8	647932	1056353
9	647888	1056343
10	647881	1056342
11	647870	1056344
12	647871	1056364
13	647874	1056394
14	647877	1056406
15	647879	1056426
16	647878	1056427
17	647873	1056442

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Joel E. Castillo	IRC - 042-2001		X		
Manuel Rodes	IRC - 036-2001		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

Estudio, Diseño y Construcción del Estadio de Béisbol Infantil y Softbol, Nueva Cancha Multiuso y Cancha de Futbol Sintética, en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón

Categoría: I

Promotor: PANDEPORTES

REPRESENTANTE LEGAL : HECTOR BRANDS

Cédula: 8-744-2280

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)

Nombre	CRISTAL GONSALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	08-02-2023

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 Nº003-2023

PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BEISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA CANCHA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN",

PROMOTOR: PANDEPORTES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PROTODEL, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN,

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

8

MES

FEBRERO

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Se entregó 1 tomo Original PRESENTÓ EXCEL
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Se entregó dos copias digitales (2 CD)
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		ESTUDIO GUBERNAMENTAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		AMBOS ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		CUMPLE

Entregado por:

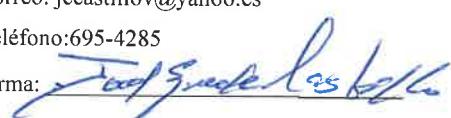
Nombre: JOEL CASTILLO

Cedula: 4-186-558

Correo: jecastillov@yahoo.es

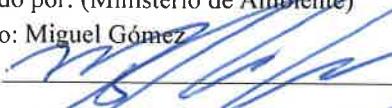
Teléfono: 695-4285

Firma:



Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Miguel Gómez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Miguel Gomez

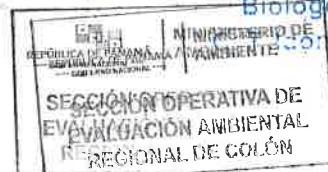
Firma:

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Licdo. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

Identidad. 0765-17



CD ESIA CAT I

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

63443

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PANDEPORTES / 8NT-1-12501	<u>Fecha del Recibo</u>	9/11/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00

Monto Total B/. 350.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 - SLIP B/350.00 - 150489463

Día	Mes	Año	Hora
09	11	2021	12:17:45 PM

Firma

Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

32

Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

68952

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO PANAMAEÑO DE DEPORTES / 8 NT-1-12501	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-1-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO SLIP-30214851

Día	Mes	Año	Hora
19	01	2023	02:14:36 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 213131

Fecha de Emisión:

19	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

18	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INSTITUTO PANAMAENO DE DEPORTES

Representante Legal:

HECTOR HUGO BRANDS

Inscrita

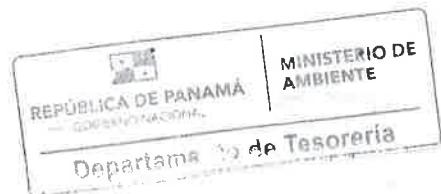
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	12501	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Baldwin Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO PANAMEÑO
DE DEPORTES

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN ENTRE
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES) Y EL MUNICIPIO DE
PORTOBELO

Entre los suscritos, **HÉCTOR BRANDS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-744-2280, en su calidad de Representante Legal y Director General del **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, quien en adelante se denominará **PANDEPORTES**, debidamente facultado, conforme a la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, reformada por la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007, la Ley N°9 de 22 de febrero de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°599 de 20 de noviembre de 2008, y Resolución N°052-2020-C.N. del 03 de diciembre del 2020 del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, por una parte; y por la otra, **CARLOS CHAVARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-81-2179, actuando en su condición de **ALCALDE**, debidamente facultado para este acto por la Ley N°106 de 08 de octubre de 1973, modificada por la Ley 37 de 2009 y por el Acuerdo Municipal N° 29 del 14 de octubre de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**; quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido en suscribir el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN** de un globo de terreno con dimensión de **9,365.06 mts²** identificado como **Finca N°2349, Folio 484, Tomo 193** sobre la cual se encuentran las instalaciones del Municipio de Portobelo, que consiste en el Complejo Deportivo de Portobelo "Silka Ceballos", licitado como "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN**".

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único que comprende la Ley 16 del 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007 y la Ley 9 del 22 de febrero de 2011, que reforman dicha Ley, señala que **PANDEPORTES**, es el máximo organismo del deporte y se constituye como una entidad de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno.

Que el Texto Único que comprende la Ley 16 del 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007 y la Ley 9 del 22 de febrero de 2011, que reforman dicha Ley, manifiesta en su numeral 19 del artículo 4, que es función de **PANDEPORTES** establecer convenios o acuerdos nacionales e internacionales de carácter deportivo para el intercambio académico, logístico y técnico-deportivo de las diversas disciplinas y de las ciencias aplicables al deporte.



BB
Jx

Que **EL MUNICIPIO** tiene como función primordial crear una ciudad equitativa, inclusiva, limpia, segura, próspera, culta, sana, educada, democrática, participativa, ordenada, moderna, armónica para beneficio de la ciudadanía.

Que la **Finca N°2349, Tomo 193, Folio 484** inscrita en la sección de propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público de Panamá, aparece inscrita a favor del **MUNICIPIO** y forma parte de los bienes que el mismo tiene para su ordenamiento y disposición.

Que en vista de la necesidad de remozar, reconstruir, equipar y crear las nuevas instalaciones del **COMPLEJO DEPORTIVO "SILKA CEBALLOS"** ubicado en el **CORREGIMIENTO DE PORTOBELO**, en el Distrito de PORTOBELO, **EL DIRECTOR GENERAL DE PANDEPORTES Y EL MUNICIPIO** decidieron acordar el presente Convenio de uso y administración posterior con el fin de utilizar dicha finca, con la finalidad de iniciar proyectos en los cuales se puedan desarrollar instalaciones deportivas en beneficio de la comunidad.

Que en virtud de lo anterior, **LAS PARTES**, han determinado elaborar un instrumento jurídico que permita el uso y administración del globo de terreno propiedad del **MUNICIPIO**,

CONVIENEN:

PRIMERA: Celebrar un Convenio entre **PANDEPORTES** y **EL MUNICIPIO** para dar en uso y administración a título gratuito a **PANDEPORTES**, de un globo de terreno con dimensión de **9,365.06 mts²** identificado como la **Finca N°2349, Tomo 193, Folio 484**, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público de Panamá, sobre la cual se encuentran las instalaciones del **COMPLEJO DEPORTIVO "SILKA CEBALLOS"** en el proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL INFANTIL Y SOFTBOL, NUEVA MULTIUSO Y CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN"**

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar a **PANDEPORTES**, durante la vigencia del presente Convenio, el uso y disfrute pacífico de un globo de terreno con dimensión de **9,365.06 mts²** identificado como **Finca N°2349, Folio 484, Tomo 193**, reconociéndole a **PANDEPORTES** el derecho del paso permanente, uso y administración del área.
2. Colaborar con la entrega de toda documentación legal necesaria para el correcto desempeño del presente Convenio.
3. Permitir que **PANDEPORTES** lleve a cabo la construcción, remodelación y reparaciones necesarias a las edificaciones que se encuentran o se realicen de la **Finca N°2349**, que por este medio se les otorga en uso y administración, sin ningún costo para **EL MUNICIPIO**.
4. Realizar una inspección final antes de la entrega del globo de terreno para determinar las condiciones en las cuales se encuentra.



5. Garantizar la seguridad de las instalaciones, bienes e inmuebles y facilidades públicas que se encuentren o se realicen en el globo de terreno.

TERCERA: PANDEPORTES se obliga a cumplir mediante el presente Convenio con los siguientes términos y condiciones:

1. Usar y administrar el lote de terreno descrito en la cláusula primera del presente Convenio, únicamente para los fines solicitados.
2. No transferir los derechos que surjan de este Convenio, sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**.
3. Colaborar con **EL MUNICIPIO**, mientras dure la ocupación temporal del lote, en cualquier trámite, diligencia o acto que como propietario deba realizar en la **Finca N°2349**.
4. Permitir la supervisión inmediata de **EL MUNICIPIO** cuando así sea anunciada.
5. Comunicar a **EL MUNICIPIO** en el menor tiempo posible, ante cualquier perturbación, usurpación o daños que se den en la **Finca N°2349**.
6. Asumir, durante el período de vigencia del contrato, los gastos inherentes a los servicios de energía eléctrica, telefonía, limpieza, tasa de basura y de agua correspondiente a la **Finca N°2349**.
7. Obtener los permisos necesarios de las autoridades competentes para la operación de sus equipos y demás trámites administrativos necesarios para el fiel cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
8. Llevar a cabo la construcción, remodelación y reparaciones necesarias, en las instalaciones deportivas que se encuentran o se realicen dentro del globo de terreno que por este medio se les otorga en uso y administración, sin ningún costo para el **MUNICIPIO**.
9. Realizar todas las acciones legales, administrativas destinadas al sufragio de las necesidades de índole económicas y estructurales del proyecto objeto del presente Convenio, a través de la formalización de patrocinios y/o donaciones de terceros.
10. Mantener el nombre original del Complejo Deportivo **COMPLEJO DEPORTIVO "SILKA CEBALLOS"** con la excelencia que el mismo amerita tanto en su aspecto físico como en su calidad profesional deportiva.
11. Colocar el nombre del **COMPLEJO DEPORTIVO "SILKA CEBALLOS"** en el área exterior e interna del coliseo.
12. Encargarse del mantenimiento del **COMPLEJO DEPORTIVO "SILKA CEBALLOS"**, durante todo el término del Convenio.

CUARTA: Las comunicaciones de tipo general, administrativas y funcionales relacionadas con el presente Convenio, deberán dirigirse en el caso de **EL MUNICIPIO** al Alcalde; y en el caso de **PANDEPORTES** al Director General.

QUINTA: Las partes convienen en que el término de duración del Convenio será de veinte (20) años contados a partir de la firma del presente instrumento, el cual podrá ser prorrogado por escrito, de común acuerdo entre las partes, con una antelación de seis (6) meses, a su fecha de vencimiento. En tal sentido, dicha extensión de tiempo requerirá para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. Por Mutuo Acuerdo de las partes.
3. Por haberse completado el término de veinte (20) años, y no haber sido prorrogado por escrito antes de los SEIS (6) MESES de vencido.

No obstante, las causales de resolución administrativa contenidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de Junio de 2006, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, se entienden incorporadas al presente Convenio, aun cuando no se hubiesen incluido expresamente en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Que durante la vigencia del presente convenio **EL MUNICIPIO** no se será responsable por las actividades que desarrolle el **PANDEPORTES**, a consecuencia del Uso y la Administración de la Finca por este medio se les otorga. Por lo que queda entendido que **EL MUNICIPIO** está liberado en tal sentido, de tipo de responsabilidad tanto administrativo, civil y/o penal.

OCTAVA: **LAS PARTES** aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por las partes de común acuerdo.

NOVENA: Este Convenio requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Nacional de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 22 de 27 Junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, Texto Único que comprende la Ley 16 del 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007 y la Ley 9 del 22 de febrero de 2011

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PORTOBELLO: según acuerdo Municipal N°29 del 14 de octubre de 2020, por medio del cual se autoriza la



19

remodelación y autorización para celebrar un Convenio de uso y Administración del cuadro deportivo Silka Ceballos del Corregimiento de Portobelo.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Convenio, hoy _____ () del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

POR PARTE DE PANDEPORTES

Firma: HÉCTOR BRANDS
DIRECTOR GENERAL
PANDEPORTES

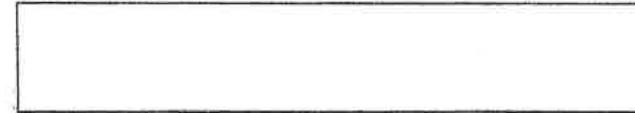


POR PARTE DE EL MUNICIPIO

Firma: CARLOS CHAVARRIA
ALCALDE DEL MUNICIPIO
PORTOBELO



REFRENDO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: _____

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

12 ENE 2023

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

